

El suscrito **CURADOR URBANO No. 1 DE FLORIDABLANCA**,
en uso de las facultades que le confiere:

el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL Nº 68276-1-19-0142

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 01-02-0745-0018-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-314183
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 143B 43-73
BARRIO: Portal de Santa Ana
PROPIETARIO(s): LUIS HUMBERTO JEREZ CABRERA Y
 CARLOS URIEL JEREZ CABRERA
AREA DEL PREDIO: 60,00 m²
ESCRITURA(s) No.: 1230/2016, Notaría 2 de Floridablanca
DESTINACION: Vivienda y comercio
USO: Actividad Residencial 2
TRATAMIENTO: Mejoramiento Integral Reordenamiento 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 113,94 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

VoBo a planos para Propiedad Horizontal de edificación de tres pisos, destinados a comercio y vivienda bifamiliar, distribuidos así: primer piso para local comercial y escalera de acceso a segundo piso; segundo piso para apartamento 201 y escalera de acceso a tercer piso; tercer piso para apartamento 301. Área total construida: 135,00 m².

PISO	UNIDAD	AREA PRIVADA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA LIBRE	AREA COMUN CONSTRUIDA	AREA COMUN LIBRE	AREA TOTAL CONSTRUIDA
1	Local	39,05 m ²	13,92 m ²	5,95 m ²	1,08 m ²	45,00 m ²
2	Apartamento 201	36,77 m ²	0,00 m ²	8,23 m ²	0,00 m ²	45,00 m ²
3	Apartamento 301	38,12 m ²	0,00 m ²	6,88 m ²	0,00 m ²	45,00 m ²
TOTAL		113,94 m²	13,92 m²	21,06 m²	1,08 m²	135,00 m²

NOTAS TECNICAS:

- Tiene reconocimiento de edificación 68276-1-18-0168 del 10 de septiembre de 2019, expedido por la Curaduría Urbana No. 1 de Floridablanca Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal, concedida mediante resolución 68276-1-18-0168 del 5 de septiembre de 2019, la cual quedó ejecutoriada, para reconocimiento de edificación de tres pisos, destinados a comercio y vivienda bifamiliar.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1469 de 2010.
- El presente VoBo se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VoBo se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Edward Soto Avila

Matrícula A68131999-91241101

Se expide en Floridablanca, el 28 de octubre de 2019

ORIGINAL FIRMADO

Ing. Oscar Javier Vanegas Carvajal
Curador Urbano No. 1 de Floridablanca